

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“SALA MUNDIALISTA”

CENTROS DE SERVICIO Y PINTURA – GRUPO Q COSTA RICA

La presente promoción en adelante denominada (“Promoción”) se regirá por las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan de forma incondicional todas las reglas del presente reglamento en adelante (“Reglamento”).

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en este Reglamento.

La mecánica, publicidad y derechos derivados de esta Promoción son propiedad exclusiva del Organizador.

Esta promoción está dirigida exclusivamente a clientes que realicen servicios en los **Centros de Pintura** y en los **Centros de Servicio participantes** de Grupo Q Costa Rica durante el periodo de vigencia de la promoción.

PRIMERO: ORGANIZADOR

Esta Promoción es organizada por **Corporación Grupo Q Costa Rica S.A.**, cédula jurídica número **3-101-025849**, con domicilio en **San José, La Uruca, frente a la Plaza de Deportes**, República de Costa Rica, en adelante denominado **EL ORGANIZADOR**.

EL ORGANIZADOR es responsable de la ejecución, administración y comunicación de la presente promoción.

SEGUNDO: DEFINICIONES

Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

Reglamento: El presente documento y sus eventuales modificaciones.

Promoción: Actividad comercial denominada “Sala Mundialista”.

Acción o cupón: Formulario o cupón que representa una participación dentro de la promoción.

Participante: Persona física mayor de edad o persona jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en este reglamento.

Centros participantes:

- Centro de Pintura de Grupo Q
- Centro de Servicio de Flotas El Trigal
- Centro de Servicio La Uruca

Mano de obra: Rubro correspondiente al trabajo técnico realizado en los Centros de Pintura, excluyendo repuestos y materiales.

TERCERO: ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta promoción:

Personas físicas mayores de 18 años con documento de identificación válido.

Personas jurídicas debidamente constituidas en Costa Rica por medio de su representante legal.

Clientes que realicen servicios en los centros participantes durante el período de la promoción y cuyas facturas estén debidamente emitidas.

No podrán participar colaboradores del Organizador ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tampoco, ningún tipo de proveedor del Organizador contratado para el desarrollo de esta Promoción.

CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

La promoción iniciará el **13 de abril de 2026**, fecha a partir de la cual los clientes podrán comenzar a acumular **acciones o cupones** según la mecánica establecida en el presente Reglamento.

La acumulación de acciones se realizará **hasta el miércoles 4 de junio de 2026 a las 12:00 m.d.**

La **determinación de los ganadores de los premios principales** se realizará el **miércoles 4 de junio de 2026 en horas de la tarde**, momento en el cual se procederá a **extraer, de la caja destinada para depositar las acciones, una acción por cada canal participante**, dando como resultado la elección de los ganadores correspondientes.

La **entrega oficial de los premios principales** se realizará el **sábado 6 de junio de 2026**, en la **sala de espera del Centro de Servicio La Uruca**, en un acto especial organizado para dicho fin.

La promoción se mantendrá vigente **hasta el 18 de julio de 2026**, únicamente para efectos de las **dinámicas promocionales y la entrega de premios instantáneos o premios pequeños**, según lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Durante el período de vigencia de la promoción, los clientes podrán acumular **acciones o cupones** según el monto de sus facturas.

Cada acción deberá ser completada por el cliente con los siguientes datos:

- Nombre
- Apellidos
- Correo electrónico
- Número de teléfono
- Número de placa del vehículo
- Número de factura

Las acciones deberán ser depositadas en los buzones dispuestos en los centros participantes.

SEXTO: GENERACIÓN DE ACCIONES

Centros de Pintura

Los clientes recibirán:

Una (1) acción por cada ₡100.000 facturados en mano de obra.

Solo se considerará el monto correspondiente a mano de obra.

Ejemplo:

- ₡100.000 en mano de obra = 1 acción
- ₡200.000 en mano de obra = 2 acciones
- ₡350.000 en mano de obra = 3 acciones

Centro de Servicio de Flotas – El Trigal

Los clientes recibirán:

Una (1) acción por cada ₡100.000 facturados en el monto total de la factura.

Ejemplo:

- ₡100.000 = 1 acción
- ₡250.000 = 2 acciones
- ₡380.000 = 3 acciones

Centro de Servicio – La Uruca

Los clientes recibirán:

Una (1) acción por cada ₡100.000 facturados en el monto total de la factura.

Ejemplo:

- ₡100.000 = 1 acción
- ₡200.000 = 2 acciones
- ₡300.000 = 3 acciones

En todos los casos se considerarán únicamente múltiplos completos de ₡100.000.

SÉTIMO: PREMIOS PRINCIPALES

Se otorgarán tres (3) premios principales denominados “Sala Mundialista”.

Cada Sala Mundialista incluye:

- Un (1) sillón reclinable
- Una (1) parrilla de carbón
- Una (1) hielera
- Un (1) televisor plano de 55 pulgadas

El valor comercial aproximado de cada Sala Mundialista es de **₡750.000 (setecientos cincuenta mil colones)**.

El valor total aproximado de los premios principales asciende a **₡2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil colones)**.

Los premios no son canjeables por dinero ni transferibles.

OCTAVO: DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS PRINCIPALES

Se otorgará un premio por cada canal participante:

- Un (1) premio para **Centros de Pintura**
- Un (1) premio para **Centro de Servicio de Flotas El Trigal**
- Un (1) premio para **Centro de Servicio La Uruca**

NOVENO: PREMIOS PROMOCIONALES Y DINÁMICAS

Durante el desarrollo de la promoción, el Organizador realizará **dinámicas promocionales de agilidad** relacionadas con la temática mundialista.

Estas dinámicas podrán incluir **retos o juegos de agilidad utilizando balones o tribias mundialistas** dentro de las instalaciones de los centros participantes.

Como parte de estas dinámicas se entregarán **premios promocionales instantáneos**, consistentes en artículos o premios de menor valor.

En total se entregarán **cuarenta (40) premios promocionales**, distribuidos entre los tres canales participantes:

- Centros de Pintura
- Centro de Servicio de Flotas El Trigal
- Centro de Servicio La Uruca

La mecánica específica de estas dinámicas podrá ser definida por el Organizador en cada actividad y su entrega estará sujeta a disponibilidad.

La participación en estas dinámicas es voluntaria y no afecta la acumulación de acciones para los premios principales.

DÉCIMO: DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

La determinación de los ganadores de los premios principales se realizará el **miércoles 4 de junio de 2026 en horas de la tarde**, en las instalaciones del **Centro de Servicio La Uruca** o en el lugar que el Organizador determine para tal efecto.

Para la elección de los ganadores se procederá de la siguiente manera:

1. Una vez finalizado el período de acumulación de acciones, se cerrarán las cajas o recipientes destinados para el depósito de las mismas.
2. Las acciones depositadas serán mezcladas manualmente con el fin de garantizar condiciones de igualdad entre todos los participantes.
3. Posteriormente, se procederá a **extraer de la caja destinada para depositar las acciones una (1) acción por cada canal participante**, entre todas las acciones válidamente depositadas durante el período de la promoción.
4. Cada acción extraída corresponderá a **un ganador del premio principal dentro de su respectivo canal participante**, de acuerdo con la distribución de premios establecida en el presente Reglamento.
5. En caso de que la acción seleccionada presente **datos incompletos, ilegibles, alterados, o no cumpla con los requisitos establecidos en este Reglamento**, dicha acción será descartada y se procederá a extraer una nueva acción hasta obtener una acción válida.
6. No se considerarán válidas las acciones **depositadas después de la hora límite establecida para la acumulación de acciones**, ni aquellas que no correspondan a facturas emitidas durante el período de la promoción.
7. Una vez determinada la acción ganadora para cada canal participante, se levantará un **acta interna del proceso de selección**, en la cual se consignarán los datos del participante ganador y la información correspondiente a la acción seleccionada.

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIÓN DE GANADORES

Los ganadores serán contactados por EL ORGANIZADOR mediante los datos registrados en las acciones o cupones, utilizando los medios disponibles tales como llamada telefónica o correo electrónico.

EL ORGANIZADOR realizará **hasta tres (3) intentos de contacto** horarios distintos dentro del mismo día del sorteo.

En caso de que el ganador **no pueda ser localizado, no atienda las llamadas, o no responda dentro de un plazo razonable**, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de **dejar sin efecto dicha designación y proceder a realizar una nueva extracción de acción**, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento, con el fin de seleccionar un nuevo ganador.

DÉCIMO SEGUNDO: ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores deberán presentarse con **documento de identidad vigente** para poder retirar el premio correspondiente.

En caso de que el ganador sea una **persona jurídica**, el premio deberá ser retirado por el **representante legal debidamente acreditado**, quien deberá presentar documento de identificación válido y, de ser requerido, la documentación que demuestre su representación.

El ganador contará con un plazo máximo de **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación efectiva** para reclamar y retirar el premio.

En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, perderá automáticamente el derecho al premio, y EL ORGANIZADOR podrá proceder a realizar una nueva extracción conforme al procedimiento establecido en este Reglamento.

La **entrega de los premios será documentada mediante fotografías, videos u otros registros audiovisuales**, los cuales podrán ser utilizados por EL ORGANIZADOR para fines informativos, promocionales o publicitarios relacionados con la presente promoción.

DÉCIMO TERCERO: USO DE IMAGEN (VERSIÓN AJUSTADA)

Los ganadores autorizan expresa, voluntaria e informadamente a EL ORGANIZADOR para utilizar su nombre, imagen, voz, fotografías, videos o cualquier otro material audiovisual obtenido con ocasión de su participación en la Promoción y durante la entrega de los premios.

Dicha autorización se otorga para fines promocionales, publicitarios, informativos e institucionales relacionados con la promoción denominada “Sala Mundialista” y con actividades comerciales propias de EL ORGANIZADOR.

El material podrá ser divulgado en cualquier medio de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a redes sociales, páginas web, medios digitales, material impreso, campañas publicitarias, medios audiovisuales y cualquier otro soporte utilizado por EL ORGANIZADOR.

La presente autorización se concede de forma gratuita, sin límite territorial y por tiempo indefinido, sin que ello genere compensación económica adicional para los ganadores.

En cumplimiento de la legislación vigente, el ganador podrá revocar esta autorización mediante solicitud escrita dirigida a EL ORGANIZADOR, siempre que dicha revocatoria no afecte materiales previamente publicados o campañas ya ejecutadas.

La participación en la Promoción implica la aceptación expresa de la presente cláusula.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley N.º 8968, Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, EL ORGANIZADOR informa que los datos personales suministrados por los participantes serán utilizados únicamente para:

- Administración de la presente promoción.
- Contacto de ganadores.

- Validación de identidad y facturación.

Los datos no serán vendidos ni cedidos a terceros, salvo obligación legal.

El responsable del tratamiento de los datos es Corporación Grupo Q Costa Rica S.A., con domicilio indicado en el presente Reglamento.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud escrita al correo: **contactanos.cr@grupoq.com** o al teléfono **2522-7474**.

DÉCIMO QUINTO: RESPONSABILIDAD Y GARANTÍAS

Los premios cuentan con la garantía legal ofrecida por su fabricante o proveedor.

EL ORGANIZADOR no será responsable por fallas, defectos, daños o perjuicios derivados del uso, instalación o disfrute del premio una vez entregado al ganador.

Cualquier reclamo relacionado con garantía deberá gestionarse directamente ante el fabricante o proveedor correspondiente.

DÉCIMO SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar la Promoción en caso de presentarse circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a su control que afecten el desarrollo normal de la actividad.

Cualquier modificación será debidamente comunicada por los mismos medios de difusión del presente Reglamento.

DÉCIMO SÉPTIMO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

La participación en esta promoción no crea ninguna relación laboral ni contractual diferente a la derivada de la compra de servicios.

DÉCIMO OCTAVO: PUBLICACIÓN Y MODIFICACIONES

EL ORGANIZADOR podrá modificar el presente Reglamento cuando lo considere necesario para garantizar el correcto desarrollo de la Promoción.

El Reglamento y sus modificaciones serán publicados en las redes sociales oficiales de Grupo Q Costa Rica.

Para consultas:
2522-7474
contactanos.cr@grupoq.com

DÉCIMO NOVENO: ACEPTACIÓN

La participación implica la aceptación total del presente Reglamento.

Cualquier situación no prevista será resuelta por EL ORGANIZADOR conforme a la legislación vigente de la República de Costa Rica.